CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 5 de julio de 2023 informando que se han recaudado las pruebas decretadas

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Auto Señala Fecha Para Audiencia
Clase De Proceso:	Verbal-Pertenencia
Demandante:	Yorladis Otálvaro Gómez CC N° 24.339.515
Demandados:	Robert Fabián Cerón Jara CC N° 9128.477 Sebastián Muñoz Carvajal CC N° 1.094.906.331 Personas Indeterminadas
Radicado:	630014003007-2020-00357-00

Cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del C.G.P. se fija como fecha para la práctica de las pruebas decretadas en auto del 19 de septiembre de 2022 (archivo 092), se fija el día **MARTES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M).,** audiencia en la que además, se dará traslado para alegar de conclusión y se dictará sentencia.

Cabe anotar que la inasistencia a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones. Por tanto, se les hace tales advertencias para el buen desempeño de la audiencia.

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través de las plataformas digitales habilitadas para ello por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior las partes deberán allegar con anterioridad a la fecha programada los correos electrónicos de los testigos, para enviarles el link o ID a los correos electrónicos que les permita ingresar a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 115 DEL** 6 DE JULIO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79399b7e2d0535a48371ef24d6f04c93aaf279773cb40d9512df52bd00196106**

Documento generado en 01/07/2023 02:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica